NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 21 de agosto de 2020 se distribuye a petición de la delegación de del Ecuador.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Título**: MODIFICATORIA 5 DEL RTE INEN 084

|  |  |
| --- | --- |
| **Motivo del addendum:** | |
| [  ] | Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha: |
| [  ] | Adopción de la medida notificada - fecha: |
| [  ] | Publicación de la medida notificada - fecha: |
| [  ] | Entrada en vigor de la medida notificada - fecha: |
| [  ] | Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva[[1]](#footnote-1): |
| [  ] | Retiro o derogación de la medida notificada - fecha:  Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida: |
| [  ] | Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada  Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede): |
| [  ] | Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto1: |
| [X] | Otro motivo: <https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/ECU/20_5034_00_s.pdf>  <https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/ECU/20_5034_01_s.pdf>  En todo el texto del RTE INEN 084:2014-09-02 + Modificatoria 1:2015-03-02 + Modificatoria 2: 2016-08-09 + Modificatoria 3: 2017-02-07 + Modificatoria 4: 2018-02-22, para efectos de aplicación del presente reglamento técnico ecuatoriano, donde se haga referencia o se mencione a normas técnicas ecuatorianas o internacionales, se debe entender que corresponden a la versión que consta en el numeral 10. "Documentos de referencia"; por lo que se incorpora el año versión de las normas referenciadas en el reglamento. |

**Descripción**: RTE INEN 084 "VIDRIOS DE SEGURIDAD PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES"

La República de Ecuador comunica y da a conocer el *Addendum 6* correspondiente a la Modificatoria 5 del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 084 "VIDRIOS DE SEGURIDAD PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES".

La presente Modificatoria 5 al Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 084, ha sido expedida mediante la Resolución No. MPCEIP-SC-2020-0215-R del 20 de agosto de 2020, emitida por la Subsecretaría de Calidad del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones, y Pesca, la misma que está vigente desde el 20 de agosto de 2020, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Texto disponible en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, Subsecretaría de Calidad, Organismo Nacional de Notificación:  
Punto de Contacto OTC: Jeannette Mariño

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera - Piso 8 Bloque amarillo Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira  
Quito  - Ecuador   
Tel: (+593-2) 3948760, Ext. 2252 / 2254  
E-mail:  
[Puntocontacto-OTCECU@produccion.gob.ec](mailto:Puntocontacto-OTCECU@produccion.gob.ec)  
[PuntocontactoOTCECU@gmail.com](mailto:PuntocontactoOTCECU@gmail.com)  
[jmarino@produccion.gob.ec](mailto:jmarino@produccion.gob.ec)  
[cyepez@produccion.gob.ec](mailto:cyepez@produccion.gob.ec)  
[jsanchezc@produccion.gob.ec](mailto:jsanchezc@produccion.gob.ec)

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

1. Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva y/o los documentos interpretativos. [↑](#footnote-ref-1)